

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 8429/98.-**

**V I S T O:**

Los Expedientes N° SHP 2297-Q-95 y SHP 2549-Z-95, y

**CONSIDERANDO:**

001- Expediente N° SHP 2297-Q-95.-

001.1- Que la señora QUINTOMAN ELVA, L.C. N° 5.947.104, con domicilio en calle Lote 9, Manzana 102, BARRIO VILLA CEFERINO, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 08 del citado expediente, se determinan los escasos recursos de la solicitante.-

002- Expediente N° SHP 2549-Z-95.-

002.1- Que el señor ZUÑIGA NICANOR JESUS, DNI. N° 20.117.098, con domicilio en Manzana 10, Monoblok 93, 2° Piso, Departamento 73, BARRIO MELIPAL, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

002.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 11 del citado expediente, se determinan los escasos recursos del solicitante.-

Que la comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 218/98 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta; el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 42/98; celebrada por el Cuerpo el 18 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo N° 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN  
Sanciona la Siguiete  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°):** SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza N° -----1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se detallan:

001- **QUINTOMAN ELVA** Nomenclatura Catastral N° 09-20-56-8915-0000 Expediente N° SHP 2297-Q-95.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTICULO 2°):** Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

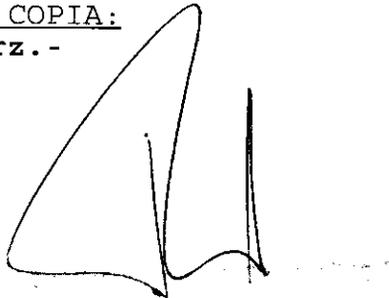
**ARTICULO 3°):** Este beneficio caerá si varia la situación -----socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-

**ARTICULO 4°):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (Expedientes N° SHP 2297-Q-95, SHP 2549-Z-95).-

ES COPIA:

scrz.-



FDO: REINA  
GAIATAN.-

Ordenanza Municipal No <u>8429</u> / <u>119 98</u>
Promulgada por Decreto No <u>0035</u> / <u>119 98</u>
Expte. No <u>SHP. 2297-Q-95</u> y
Obs.: <u>SHP. 2549.Z-95.</u>